

4º Presupuesto de adjudicación: 599.720,00 euros IVA incluido.

5º.- Adjudicatario: "Proconsa S.L."

6º.- Plazo de garantía: Veinticuatro meses, contados desde la fecha de recepción de las obras.

7º.- Fecha de la resolución de adjudicación: 22 de abril de 2009.

8º.- Garantía; Constituida a nombre de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Santander, 23 de abril de 2009.—El gerente de la Fundación, Miguel Ángel Cavia Fraile.

09/6341

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obra denominado construcción de aceras en la N-634-a de Vargas a Las Presillas.

Por acuerdo plenario, de fecha 16 de abril del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras denominado «Construcción de aceras en la N-634-a de Vargas a Las Presillas», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Puente Viesgo.
- b) Competencia: Pleno.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: Abierto 1/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de aceras en la N-634-a de Vargas a Las Presillas.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato. Precio 565.518,81 euros y 90.483,01 euros de IVA (Total: 656.001,82 euros).

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
- b) Contratista: «EMPRESA CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, SL».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 487.556,04 euros y 78.008,96 euros de IVA (Total: 565.565,00 euros).

Puente Viesgo, 21 de abril del 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/6344

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Resolución de alcaldía de adjudicación definitiva

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas para asfaltado y señalización de travesía plaza de Viales al Faro, por procedimiento abierto se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vista la ofertas presentadas por las empresas que han resultado admitidas y considerando la propuesta de la

mesa que dice que la oferta más ventajosa es la presentada por «EMILIO BOLADO, SL» por un importe de 262.262,20 IVA incluido y la contratación de dos trabajadores.

Considerando que la adjudicataria provisional ha presentado la fianza y los certificados de estar al corriente de pago en el plazo establecido

En virtud de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de asfaltado y señalización de travesía plaza de Viales al Faro a la empresa «EMILIO BOLADO, SL», por el precio de 226.088,10 euros y 36.174,10 de IVA y la contratación de dos trabajadores del desempleo.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 20 de abril de 2009.—El alcalde (firma ilegible).

09/6395

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General

Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2007 por el que se aprueba el Régimen Especial de Fiscalización e Intervención Previa de Requisitos Básicos.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 8 de marzo de 2007, dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, que le autorizaba para que, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acordase que la fiscalización previa se limitase a comprobar, además de los extremos que se determinan en la propia Ley, aquellos otros que, por su trascendencia en el proceso de gestión estableciese el Consejo de Gobierno.

Este Acuerdo fue modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2008, como consecuencia de la importante reforma legislativa que operó la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, fruto de la necesidad de adaptar esta legislación a los requerimientos de las directivas comunitarias.

La reforma que ahora se aprueba trae causa de la difícil situación económica por la que atraviesa una forma de organización productiva que tiene una gran tradición en el sector de la obra pública, como es la subcontratación, e intenta fortalecer la aplicación de las previsiones recogidas en los artículos 210 y 211 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en especial en lo referente al pago de subcontratistas y suministradores.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 144 de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, se adopta, a propuesta de la Interventora General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de abril de 2009, el siguiente Acuerdo:

1º.- Se añade al apartado OCTAVO 1 del Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2007 por el que se aprueba el Régimen Especial de Fiscalización e Intervención Previa de Requisitos Básicos, un apartado 1.1.2 bis, con la siguiente redacción: